

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Providencias Judiciales

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

#### NÚMERO 3

#### EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 171/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Herrero Hormigos, contra Manuel Rodríguez Palomino y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Sentencia nº 185/2022

En Talavera de la Reina, a 15 de junio de 2022.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este juzgado a instancias de Pedro Herrero Hormigos defendido por la letrada doña María Isabel Moreno Carvajal, contra Manuel Rodríguez Palomino, en su propio nombre y defensa, y el Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes:

#### FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por Pedro Herrero Hormigos, frente a Manuel Rodríguez Palomino y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al trabajador la cantidad de 1.177,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Rodríguez Palomino, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 12 de julio de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.ºI.-3741